

Liquidacion que se hace de lo adeudado, cobrado, y resto pendiente por la contribucion secular de la provincia de Cajamarca a cargo y responsabilidad del intendente de ella comprendida desde 1^o de Enero de 824 y 825 hasta Junio del presente de 826.

Cargo.

Desde 1^o de Enero de 824 hasta Diciembre del mismo año que van corridos once meses inclusive al respecto de 2.100^{rs} p. en cada uno, segun la tarifa mandada a esta oficina por la Prefectura de este Departamento con fecha 23 de Agosto del año ppdo hacen p. 23.100^{rs} 00

Desde Enero de 825 en que se rebajaron Gov. p. de los expresados 2.100^{rs} hasta Enero del presente año que son dos meses inclusive a razon de 2.100^{rs} p. en cada uno forman " 3.200^{rs} 00

Desde Marzo hasta Diciembre del mismo, en cuya fecha se rebajaron Gov. p. gran corrido diez meses a razon de 1.500^{rs} p. segun establece la referida tarifa deves " 15.600^{rs} 00

Para ala buelta " 41.900^{rs} 00 Para ala buelta " 22.710^{rs} 4^{ts}

Data.

Libro 1.^o del catastro Mejia de 1824

<u>Fechas.</u>	<u>Libros.</u>	<u>Cantidades</u>
Enero 10 ^{ta}	6 ^{ta}	" 107 ^{rs} 6 ^{ts}
Marzo 31 ^{ta}	12 ^{ta}	" 711 ^{rs} 0 ^{ts}
Abril 14 ^{ta}	id ^{ta}	" 1.696 ^{rs} 1 ^{ts}
Mayo 1 ^o	14 ^{ta}	" 179 ^{rs} 0 ^{ts}
Id. 13 ^{ta}	15 ^{ta}	" 749 ^{rs} 0 ^{ts}
Junio 1 ^o	17 ^{ta}	" 1.000 ^{rs} 0 ^{ts}
Id. id	id	" 242 ^{rs} 4 ^{ts}
Julio 26 ^{ta}	29 ^{ta}	" 155 ^{rs} 0 ^{ts}
Id. 10 ^{ta}	34 ^{ta}	" 388 ^{rs} 4 ^{ts}
Id. 14 ^{ta}	id	" 960 ^{rs} 0 ^{ts}
Id. 30 ^{ta}	35 ^{ta} y 36 ^{ta}	" 1.932 ^{rs} 5 ^{ts}
Octubre 26 ^{ta}	38 ^{ta}	" 2.149 ^{rs} 6 ^{ts}
Nov. 19 ^{ta}	42 ^{ta}	" 500 ^{rs} 0 ^{ts}
Id. id	id	" 1.244 ^{rs} 0 ^{ts}

Libro 2.^o del nominado Mejia del año de 824

Enero 23 ^{ta}	2 ^{ta}	" 1.088 ^{rs} 2 ^{ts}
Marzo 31 ^{ta}	12 ^{ta}	" 2.672 ^{rs} 6 ^{ts}
Mayo 1 ^o	15 ^{ta}	" 200 ^{rs} 6 ^{ts}
Id. 31 ^{ta}	19 ^{ta}	" 4.462 ^{rs} 4 ^{ts}

Manifiesto del Comis.^o

D. Pedro Jose Carrillo

Julio 23^{ta} " 19^{ta} y 20^{ta} 2.274^{rs} 0^{ts}

Suma de la Cuentas 41.900⁰⁰ v. Suma de la Cuentas 22.710⁰⁰ 4^{1/2} v.

Desde Enero hasta Junio
del presente año, f. van co-
nidos seis meses inclusive al
reparto de 780⁰⁰ p. segun la
ultima rebaja concedida
alas provincias por S. E.
el Supremo Consejo de go-
bierno en decreto de 30⁰⁰ de

Diciembre del año ^{de} 1825. 4.680⁰⁰ v.

At annual de ena (ya)
del año de 1825.

Ag^{ta}. 31. - p^{ta}. 7. - " 1.243 6⁰⁰ -
Diciembre 31. - " 4.989 5⁰⁰

T^{da}. del año de 826.

Nov. 19. - p^{ta}. 12. - " 2.798 3⁰⁰

Encero a cuenta de 31.739 2⁰⁰ 1/2
contribu^{on} secular

del pre. año segun
mandas de S. E. manual

Nov. 19. - p^{ta}. 15. - " 780⁰⁰ 0⁰⁰

Mayo 19. - 31. ^{ta} - " 1.560⁰⁰ 0⁰⁰

T^{da}. - id. - " id. - " 558⁰⁰ 2⁰⁰

T^{da}. - 31. - 37. ^{ta} - " 780⁰⁰ 0⁰⁰

3.678 2⁰⁰

Resumen.

" Cargo desde 1^o de Enero a
31. de 825.

" 41.900⁰⁰ v.

" 31.739 2⁰⁰ 1/2

10.160 5⁰⁰ 1/2

" Cargo desde Enero has-

ta Junio de 826.

" 4.680⁰⁰ 0⁰⁰

" 3.678 2⁰⁰ 1/2

1.001 6⁰⁰

Remision de restos.

Por el año ant.^o de 824. y 825. 10.160⁰⁰ 5⁰⁰ 1/2

Por el presente de 826. 1.001 6⁰⁰ 1/2

Total deuda. 11.162 3⁰⁰ 1/2

Capas principales del Cerr de Barco Jun.^o 20. de 1826.

P. E. D. S. E.

Nicolas Baran
Ofi.^l Mor.



0.2.147-91



